



Corporación para la Investigación y Desarrollo en Asfaltos en el
Sector Transporte e Industrial

CORASFA
Brinda Calidad a la

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 01213033

Folios: 4

Dependencia: Paten Fecha: 2018-07-18 14:33:23

Tipo aplicación: Documentos Independientes

Piedecuesta, Julio 18 de 2018.

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio.

Atención: Dr. JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ.

Director de Nuevas Creaciones.

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 01213033

Folios: 4

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-18 14:33:55

Tipo aplicación: Documentos Independientes

Bogotá

ASUNTO: Solicitud de Modificación de Estado Patente de invención No. 01-213033.

Respetado Doctor José Luis Salazar.

Agradecemos el haber considerado nuestro "Derecho de Petición No. IT2018/0007231" donde solicitamos reestablecer los derechos de la patente del Asunto, denominada: "PROCESO PARA OBTENER UN EMULSIFICANTE ASFÁLTICO Y EL EMULSIFICANTE PRODUCIDO POR DICHO PROCESO".

Por lo anterior, solicitamos la "modificación de estado" de la patente del asunto, para lo cual anexamos la respuesta dada por la SIC al Derecho de Petición mencionado junto con el recibo No.83083576-2 del pago realizado en el Banco de Bogotá por concepto de la cuota de mantenimiento de la mencionada patente, según lo solicitado en su comunicación del 25 de junio de 2018.

Pedimos disculpas por la fecha en que estamos enviando esta comunicación, pero tuvimos inconvenientes en bajar del sistema la respuesta de la SIC a nuestro Derecho de Petición.

Agradecemos su atención.

Cordialmente.

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES.

Director.

CORASFALTOS

CORASFALTOS

Km 2 Vía al Refugio Sede UIS Guatiguará
Piedecuesta - Colombia

Telefax: (+57 7) 6551399 - 6970697 - (+57) 3008884635

www.corasfaltos.com

info@corasfaltos.com



Asociación Iberoamericana del Asfalto, A.C.

Miembro Fundador



Sociedad Correspondiente



SC-1905-1



Bogotá D.C. 25 de junio de 2018

Señor (a)

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

Asunto: Radicado No. IT2018/0007231

Respetado (a) Señor (a):

Me refiero a su escrito bajo el número IT2018/0007231 a través del cual solicita reestablecer los derechos de la patente de invención bajo el número 01-213033 denominada "PROCESO PARA OBTENER UN EMULSIFICANTE ASFALTICO Y EL EMULSIFICANTE PRODUCIDO POR DICHO PROCESO".

Una vez revisado el expediente se evidenció que no se presentó el pago de la anualidad correspondiente, por lo que es correcto el actual estado de caducidad de la solicitud.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 80 de la Decisión 486 de 2000 se establece que:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

De conformidad con lo anterior, el incumplimiento del pago de la anualidad respectiva producirá la caducidad de la misma, sin que exista la posibilidad de renovar dicho derecho en un futuro, cualquiera haya sido la circunstancia por el incumplimiento en el pago.

Sin embargo, teniendo en cuenta la disposición manifestada en el derecho de petición de continuar con la protección de la patente, el poco tiempo que ha pasado del vencimiento del periodo correspondiente, nos permitimos informarle que adelantaremos las gestiones necesarias para modificar el estado de la solicitud nuevamente a concedido.

Hacemos un llamado de atención sobre el particular, toda vez que esta será la única oportunidad en que serán admitidos pagos por anualidad de forma extemporánea, y les invitamos a tomar las medidas necesarias para que el mismo se realice dentro de los términos legalmente establecidos, so pena de la caducidad de la patente.

Igualmente, queremos señalar que los derechos de petición sí fueron debidamente contestados, contrario a lo señalado en el escrito de petición. Además, dichos derechos de petición, ni la supuesta falta e información no son un impedimento para que el pago de la anualidad se realice en el término establecido. Siendo, así las cosas, esta será la última vez en que se permitirá el pago extemporáneo.

Con el fin de proceder con la solicitud, le invitamos a radicar una solicitud de modificación del estado, en donde se adjunte la presente respuesta al derecho de petición y copia del pago realizado. Dicha solicitud puede presentarla directamente al expediente correspondiente, a través de nuestra Oficina Virtual en la opción de documento independiente, en aras de tener una trazabilidad del caso para la presente excepción, o de forma física en nuestras instalaciones.

En los anteriores términos damos respuesta al derecho de petición radicado como se indica en la referencia

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

4



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0053602

Julio 18 de 2018 - 14:30:50

RECIBIDO DE : CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN
ASFALTOS EN EL SECTOR TRANSPORTE E INDUSTRIAL-CORASFALTOS

NI 804.001.179

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	830835762	18/07/2018	\$1.469.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	1623 TASA ANUAL C.RECARGO A#OS 13 a 16 PARA MANTENIMINETO DE PATENTE DE INVENCION POR SOLICITUD EN PERIODO DE GRACIA	\$1.469.000,00	\$1.469.000,00
				\$1.469.000,00

SON: *** UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 01213033

Folios: 4

Dependencia: Paten Fecha: 2018-07-18 14:33:23

Tipo aplicación: Documentos Independientes

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 01213033

Folios: 4

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-18 14:33:55

Tipo aplicación: Documentos Independientes